



Fecha: 23-09-2024 ✓

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PUBLICA

Acta # 1: en reunión extraordinaria celebrada el 23 de setiembre de 2024, a las seis y seis con la presencia de Luis Carlos Barquero Araya, Presidente, Sixto Araya Araya, Vicepresidente, Rosaura Castellón Navarro, Secretaria, en conjunto con la Comisión de Bienestar Animal Estiven Arias Garro, Presidente, Rafael Ángel Vargas Brenes, Vicepresidente, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario, y como Asesora Lorena Miranda Carballo, donde se conoció lo siguiente:

Correspondencia para dictaminar:

1. **SM-ACUERDO-01840-2024**, de la Secretaria Municipal que traslada moción suscrita por las Regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johana Oviedo Mora, conocida en Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el día 22 de julio de 2024, artículo IX. I.

La Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro, da lectura al oficio.

Acuerdo:

Dictamen:

En Sesión Ordinaria N° 30-2024, celebrada el día 22 de julio de 2024, artículo IX. I. se aprobó moción que a letra dice: "Prohibición de pólvora sonora actividades y espacios municipales. Quienes suscribimos, regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794, presentamos moción de fondo para que este Concejo acuerde lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

"1. Que hemos recibido petición de la señora Dafne Araya Vega, cédula de identidad N° 106420757 para que se prohíba la venta y uso de pólvora sonora en las celebraciones de navidad y fin de año en el cantón.

2. Existen múltiples criterios técnicos y científicos en relación con los efectos nocivos de la pirotecnia explosiva en la salud y el bienestar de personas con trastorno del espectro autista, fetos en las mujeres embarazadas, adultas mayores, con enfermedad cardíacos, personas



Fecha: 23-09-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

con discapacidades cognitivas o neurológicas y demás personas con sensibilidad auditiva; así animales domésticos, aves otra fauna silvestre y urbana, por ejemplo (ver anexo).

3. En la Resolución N°. 2023-003972 del Tribunal Contencioso Administrativo, emitida en el expediente judicial 23-004612-1027-CA de recurso interpuesto por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica contra acuerdo del Concejo Municipal de Curridabat de la sesión número 138-2022 del 20 de diciembre de 2022, en el cual había prohibido el uso y venta de pólvora sonora en el cantón, en lo que interesa se dispuso que *"la municipalidad, en el ejercicio del derecho de propiedad o bien, del dominio sobre inmuebles, dentro de los cuales se incluye la Red Vial Cantonal, puede recurrir a los mecanismos legales que considere idóneos para restringir y excluir la detonación de productos explosivos a base de pólvora sonora"*, pero que *"deberá anularse el acuerdo impugnado, en lo que corresponde a la prohibición de venta y uso de productos explosivos a base de pólvora, en inmuebles de particulares, distintos del patrimonio inmobiliario municipal, en tanto constituye una actividad lícita, pero no irrestricta, apoyada en la libertad de autodeterminación, la libertad de comercio e industria, establecida y garantizada por la Constitución Política."*

4. Por acuerdo SM-3035-2023 el Concejo aprobó y solicitó a la Alcaldía realizar una campaña de *sensibilización* sobre el uso de la pólvora sonora en el cantón, antes del mes de diciembre.

5. Por acuerdo SM-0727-2024, de sesión ordinaria 15-2024, del 8 abril de 2024, artículo III inciso 1, se dispuso que, *"debido a que ya se va a realizar el cambio de nuevo Alcalde, se presentará nuevamente la solicitud a este Concejo, cuando entre en labores el mismo para el presente año."*

POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1°. Prohibir el uso y venta de pólvora sonora en las actividades organizadas, patrocinadas o autorizadas por la Municipalidad de Goicoechea, así como en las áreas públicas de su propiedad, como parques, instalaciones deportivas y la red vial cantonal. En estas actividades y espacios solo se permitirá el uso de luces, drones y demás dispositivos similares que no generen contaminación acústica o del aire.

2°. Solicitar a la Alcaldía Municipal, que a la mayor brevedad posible se implemente la campaña de sensibilización sobre el uso de la pólvora sonora, diseñada por la Dirección de Desarrollo Humano, y que se haga de conocimiento público el presente acuerdo, a través de perifoneo, carteles, redes sociales y periódicos locales, así como en los centros educativos e iglesias del Cantón.

3°. Instar respetuosamente a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.

Solicitar a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón.



Fecha: 23-09-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

4°. Comunicar este acuerdo a las entidades que administran bienes inmuebles municipales, a las asociaciones e iglesias del cantón, a los departamentos municipales de Patentes, Gestión Ambiental, Desarrollo Humano, Policía Municipal y Control Urbano, a las autoridades de los Ministerios de Salud, Educación Pública y Seguridad, al Cuerpo de Bomberos y a las Municipalidades del país. 5°. Tomar este acuerdo con carácter firme.”

Por tanto, Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal para que en las actividades organizadas, patrocinadas o autorizadas por la Municipalidad de Goicoechea, no se utilice pólvora sonora, de igual manera, recomendar a las asociaciones y comités que administren bienes inmuebles, instalaciones comunales, deportivas y parques públicos propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, no utilizar pólvora sonora en las actividades. Se valore por este Concejo Municipal se haga una inclusión al REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES, DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS, donde se regule el uso de pólvora sonora en el cantón. Comunicar a los interesados. Se solicita la firmeza.

Votos positivos:	Votos negativos:
Luis Carlos Barquero Araya	
Sixto Araya Araya	
Rosaura Castellón Navarro	

Votos positivos:	Votos negativos:
Estiven Arias Garro	
Rafael Ángel Vargas Brenes	
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz	

Finaliza la reunión a las seis y treinta y tres.


Luis Carlos Barquero Araya, Presidente


Rosaura Castellón Navarro, Secretaria


Estiven Arias Garro, Presidente


Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario